SAMC-SIP-006-2026.

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene por objeto la reposición del pavimento asfáltico en puntos críticos de la carrera séptima, en el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba.

Los puntos que se intervendrán son los siguientes:

CARRERA 7A CON CALLE 23

CARERA 7A CON DIAGONAL 6 (LOS MELLOS)

CARRERA 7A (COMPUREDES)

CARRERA 7A ENTRE CALLE 21-22 (EL LÍDER)

CARRERA 7A CON CALLE 21 (ARA)

CARRERA 7A ENTRE CALLES 20-21 (TUBERÍA)

CARRERA 7A ENTRE CALLES 10-13

CARRERA 7A CON CALLE 16 (FRENTE A OLÍMPICA)

ENTRE OTROS.

La intervención se desarrollará en zona urbana, en un corredor vial de alta circulación vehicular y peatonal, el cual presenta deterioros significativos que afectan la movilidad, seguridad vial y condiciones de transpirabilidad.

El alcance del proyecto comprende la identificación, intervención y rehabilitación de los tramos más afectados mediante actividades de reparación de la estructura del pavimento y colocación de mezcla asfáltica en caliente, garantizando condiciones adecuadas de servicio. La longitud de intervención corresponde a puntos críticos sobre la carrera séptima, identificados previamente por la entidad.

El proyecto incluye además las actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución, tales como señalización preventiva, manejo de tránsito, transporte de materiales, disposición de residuos y demás requerimientos técnicos.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía objeto de intervención presenta un estado de deterioro avanzado, evidenciado en fallas como: Presencia de baches (huecos) de diferentes dimensiones, desprendimiento de la carpeta asfáltica, deformaciones y hundimientos localizados.

Estas condiciones afectan la movilidad vehicular, generan riesgos para los usuarios; esta zona de intervención corresponde a un sector urbano consolidado, con presencia de viviendas, comercio y flujo constante de vehículos, por lo cual será necesario implementar medidas de manejo de tráfico y señalización conforme a la normatividad vigente.

a. Localización:

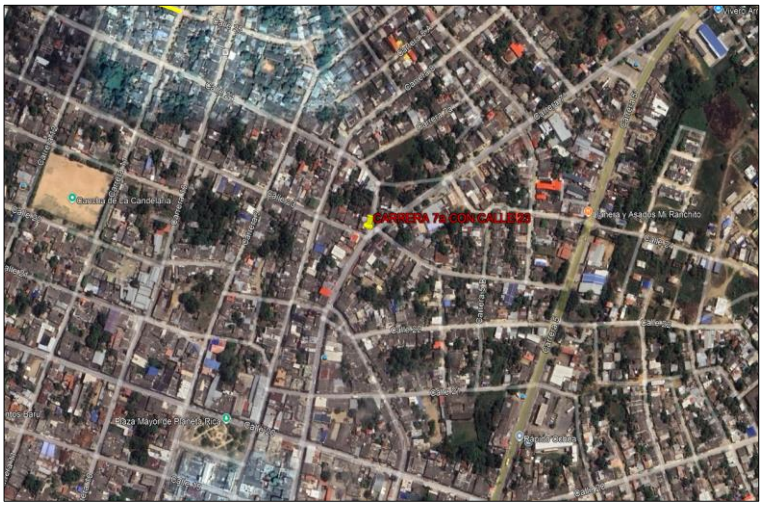


Figura 1.1 Carrera 7a con calle 23

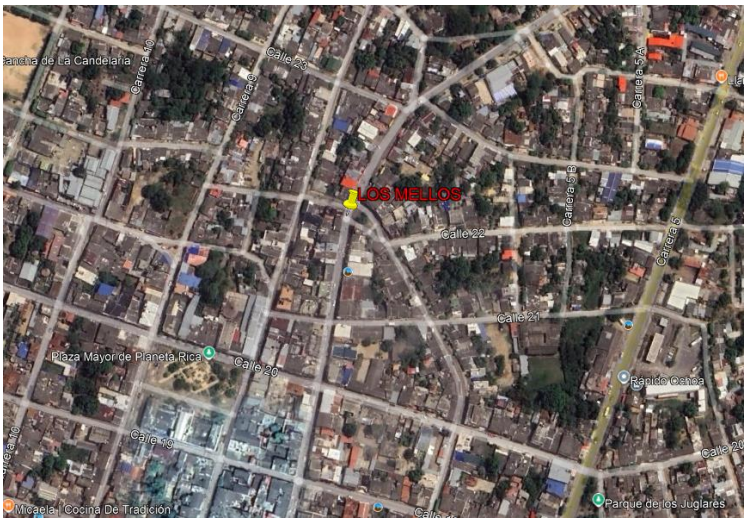


Figura 1.2 Carera 7a con diagonal 6 (los mellos)



Figura 1.3 Carrera 7a (compuredes)



Figura 1.4 Carrera 7a (compuredes)



Figura 1.5 Carrera 7a (compuredes)



Figura 1.6 Carrera 7a entre calle 21-22 (el líder)

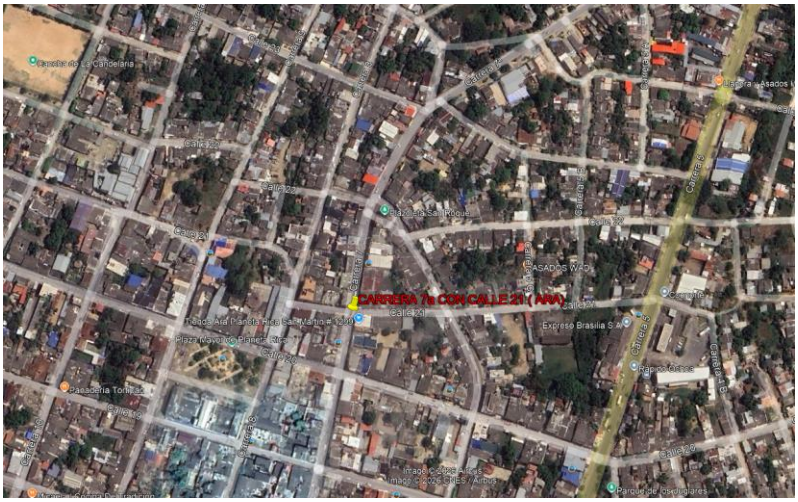


Figura 1.7 Carrera 7a con calle 21 (ara)

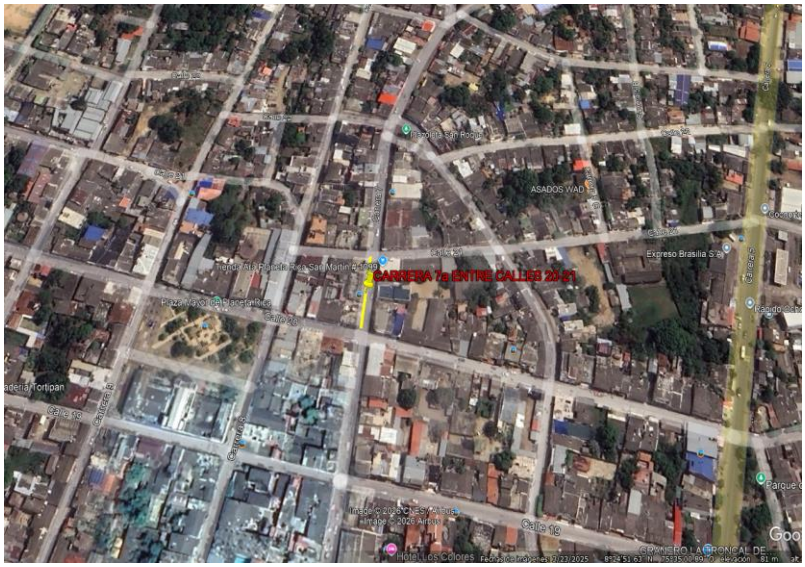


Figura 1.8 Carrera 7a entre calles 20-21 (tubería)

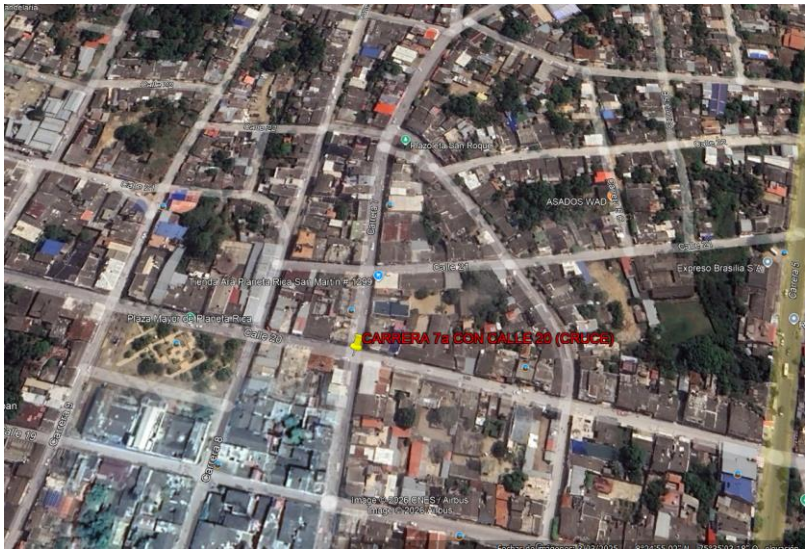


Figura 1.9 Carrera 7a entre calle 20 (cruce)



Figura 1.10 Carrera 7a con calle 20 (esquina motos)



Figura 1.11 Carrera 7a entre calle 20 -19 (locales)



Figura 1.12 Carrera 7a entre calle 20 -19 (acometidas locales)

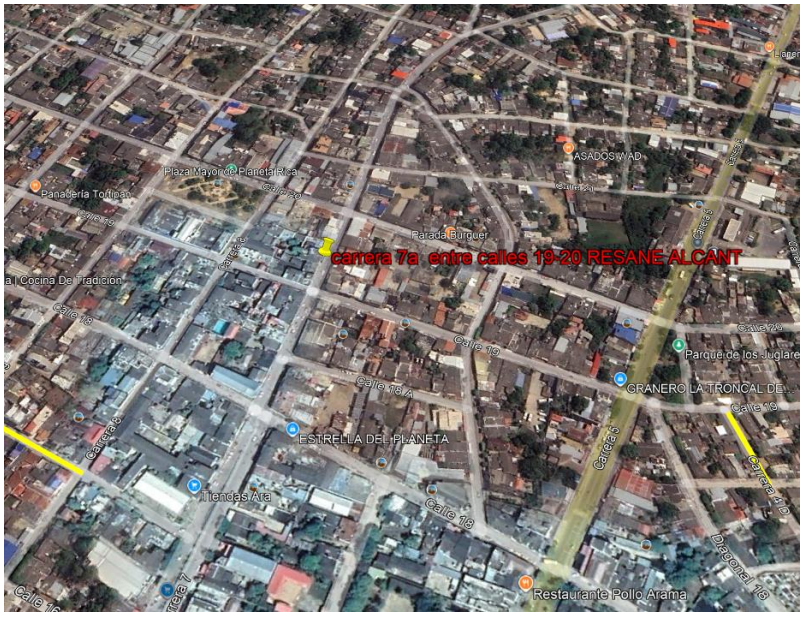


Figura 1.13 Carrera 7a entre calle 20 -19 (resane alcantarillado)



Figura 1.14 Carrera 7a entre calle 20 -19 (papelería mundo)



Figura 1.15 Carrera 7a entre calle 18 -19 (compraventa)

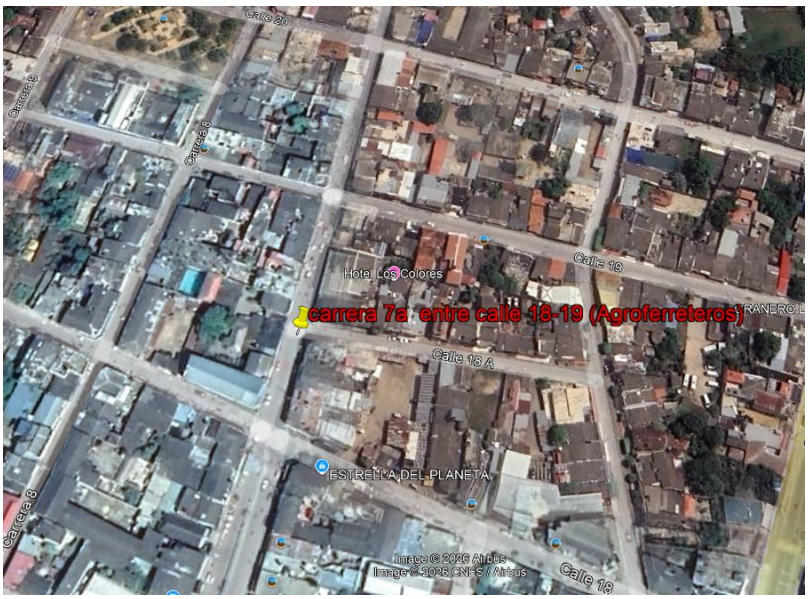


Figura 1.16 Carrera 7a entre calle 18 -19 (agroferreteros)



Figura 1.17 Carrera 7a entre calle 18 -19 (mh)



Figura 1.18 Carrera 7a con calle 18



Figura 1.19 Carrera 7a con calle 15



Figura 1.20 Carrera 7a con calle 14 (Yamaha)



Figura 1.21 Carrera 7a con calle 14 (lubriya)



Figura 1.22 Carrera 7a entre calles 10-13



Figura 1.23 Carrera 7a con calle 16 (frente a olímpica)

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- **Corte perimetral de pavimento asfáltico, hasta máximo de 10 cm**, con el fin de delimitar las áreas a intervenir y garantizar bordes uniformes para la reparación.
- **Demolición de pavimento asfáltico, incluye el retiro**, consistiendo en la remoción del pavimento asfáltico deteriorado en las áreas previamente definidas, mediante el uso de herramientas manuales o mecánicas, según las condiciones del sitio. Conforme a la normatividad ambiental vigente.
- **Excavación manual en áreas de intervención, incluye el retiro**, con el propósito de remover material deteriorado y preparar la estructura para su rehabilitación.
- **Reemplazo de base granular en sectores localizados (incluye extendido y compactación)**, garantizando las condiciones estructurales adecuadas para la nueva carpeta asfáltica.
- **Riego de imprimación con emulsión asfáltica sobre base granular**, con el objetivo de asegurar la adherencia entre la base y la capa asfáltica a colocar.
- **Suministro, transporte, extendido y compactación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 con asfalto base 60/70 de refinería**, cumpliendo con las especificaciones técnicas vigentes para este tipo de intervención.

a. Ítems de pago:

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD

1.1	CORTE PERIMETRAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, HASTA MAXIMO 10 CM.	M	524.35
1.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE RETIRO.	M2	418.02
1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ÁREAS DE INTERVENCIÓN, INCLUYE RETIRO.	M3	41.96
1.4	REEMPLAZO DE BASE GRANULAR EN SECTORES LOCALIZADOS. (INCLUYE EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN)	M3	41.96
1.5	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA SOBRE BASE GRANULAR	M2	418.02
1.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 CON ASAFALTO BASE 60/70 DE REFINERIA.	M3	33.44

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Es de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

ACTAS PARCIALES: EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al 20%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2. PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del

personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Normatividad aplicable

- La ejecución de las obras deberá regirse por:
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS (vigentes).
- Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Colombia.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales y ensayos.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 (cuando aplique).
- Normatividad ambiental vigente sobre manejo de RCD.

6.2. Especificaciones técnicas de las actividades

Las actividades deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- Corte de pavimento: bordes rectos y definidos, evitando afectación a zonas no intervenidas.
- Demolición: retiro total del material deteriorado sin afectar la estructura adyacente.
- Excavación: hasta alcanzar material competente, garantizando estabilidad de la subrasante.
- Base granular: deberá cumplir con gradación, CBR y compactación exigida por INVÍAS (mínimo 95% Proctor Modificado).
- Imprimación: aplicación uniforme de emulsión asfáltica, asegurando adherencia entre capas.
- Mezcla asfáltica MDC-19: deberá cumplir con diseño Marshall o equivalente, temperatura de colocación y compactación según especificaciones INVÍAS.

6.3. Manejo ambiental

El contratista deberá:

- Disponer los residuos en sitios autorizados.
- Minimizar ruido en horarios permitidos.
- Evitar contaminación de redes de drenaje.

6.4. Seguridad y salud en el trabajo

- Implementación obligatoria del SG-SST.
- Uso de EPP (cascos, chalecos reflectivos, guantes, botas, etc.).
- Señalización de zonas de riesgo.
- Control de acceso a personal no autorizado.

6.5. Entrega de la obra

El contratista deberá:

- Realizar limpieza general del área intervenida.

- Retirar materiales sobrantes.
- Garantizar condiciones óptimas de transpirabilidad.
- Entregar la obra a satisfacción de la interventoría o supervisión.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Residente obra
- Un (1) técnico SISO

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra (Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte)	Experiencia profesional mínima de un (1) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Haber participado como residente de obra y/o ingeniero de obra en mínimo un (1) contratos relacionados con construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de vías urbanas o rurales que incluyan actividades de pavimento asfáltico.
Técnico SISO (Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo)	Experiencia mínima de un (1) años en implementación o apoyo en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en obras civiles.	Haber participado en mínimo un (1) contrato de obra civil como responsable o apoyo en SST, preferiblemente en proyectos de infraestructura vial o construcción.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Carrotanque de agua 10000 Litros
2. Compactador manual (RANA)
3. Compactador manual vibratorio (CANGURO) (Apisonadores)
4. Vibro compactador 10 ton
5. Maquinarias para pruebas hidrostáticas
6. Mezcladora de concreto 1 BULTO
7. Motoniveladora potencia 215 HP
8. Retroexcavadora CAT 320
9. Tarifa de transporte
10. Vibrador de concreto
11. Volqueta 6 m3
12. Compresor 120 HP, con martillo
13. Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1,5 m3.
14. Bulldozer, Potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4,80m.
15. Bomba manual/ regadera
16. Camioneta
17. Martillo demoledor eléctrico/neumático
18. Compresor (barrido y soplado)
19. Cortadora de pavimento, Máxima profundidad de corte: 160 mm. Capacidad de disco: desde 12´´ hasta 18´´ de diámetro. Peso operacional: 135 kg, 13.5 hp de potencia
20. Disco diamantado de 14"
21. Formaleta metálica (concreto hidráulico)
22. Vibrador de concreto, Motor de 3 hp a 18.000 rpm Mangueras de 4 mt.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios

públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1 LICENCIAS Y PERMISOS: Para la ejecución de las obras a contratar no se requiere contar con permiso o licencias, de conformidad con lo expresado por el secretario de planeación e infraestructura Municipal, a saber:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN

DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión con objeto "***REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA",*** no requiere licencia ambiental y/o de construcción.

Para constancia se firma la presente en el Municipio de Planeta Rica a los (20) días del mes de abril de 2026.

JORGE ISAAC GIL MERCADO
Secretario de Infraestructura y Planeación

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN

DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión con objeto "***REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA",*** De acuerdo a su naturaleza no requiere ni permisos ni licencias.

Para constancia se firma la presente en el Municipio de Planeta Rica a los (23) días del mes de abril de 2026.

JORGE ISAAC GIL MERCADO
Secretario de Infraestructura y Planeación

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

11.2 PREDIOS: Los predios donde se realizará el proyecto son de Uso Público, según certificación de fecha 13 de abril de 2026, expedida por el secretario de planeación e infraestructura del Municipio de Planeta Rica, la cual se evidencia a continuación:



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión con objeto "***REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA",*** se ejecutará en vías urbanas que son predios de uso público.

Para constancia se firma la presente en el Municipio de Planeta Rica a los (13) días del mes de abril de 2026.

JORGE ISAAC GIL MERCADO
Secretario de Infraestructura y Planeación

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

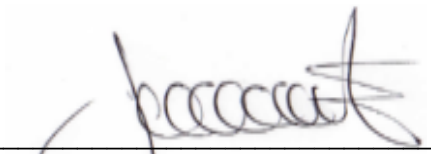
NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para el presente proyecto aplican las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS vigentes, las cuales deberán ser cumplidas en su totalidad por el contratista durante la ejecución de las actividades relacionadas con la reposición de pavimento asfáltico.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el presente proceso de contratación no se requieren documentos técnicos adicionales a los ya establecidos en los estudios previos, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

En constancia, se firma en Planeta Rica, Córdoba, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.



JORGE ISAAC GIL MERCADO
Secretario De Infraestructura y Planeación Municipal
MUNICIPIO DE PLANETA RICA